

RESOLUCIÓN N° 464.-

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UNA TIENDA LIBRE DE IMPUESTOS EN LA ZONA PRIMARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, PARA LA FIRMA FLEMINGO PARAGUAY S.A.

Asunción, 18 de setiembre de 2014

VISTO: La Nota con Entrada DNA N° 14000121081R, y;

CONSIDERANDO: Que, por la Nota de referencia, la Firma Flemingo Paraguay S.A., solicita la habilitación de una Tienda Libre de Impuestos en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi en los Sectores de Embarque y Desembarque, en cuya referencia acompaña, entre otros, la ADENDA N° 2 al Contrato de Alquiler N° 03/2013, celebrado entre la firma recurrente, la firma NATION TRADING S.A., y la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en su Clausula PRIMERA, modificatoria del Numeral 1.6, la DINAC autoriza la Cesión del Contrato celebrado con la empresa NATION TRADING S.A. a favor de la empresa FLEMINGO PARAGUAY S.A.

Que, en el Contrato de Alquiler N° 03/2013, Clausula SEPTIMA, Numeral 7.1, se especifican las ubicaciones y dimensiones de los predios arrendados para el efecto señalado.

Que, el Art. 289 de la Ley N° 2422/04 "Código Aduanero", establece las disposiciones en que se describen las características del establecimiento de la Tienda Libre de Impuestos que se habilita por la Dirección Nacional de Aduanas y los procedimientos a ser aplicados en su funcionamiento, complementado con las disposiciones contenidas en el Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero.

Que, el Departamento de Registro se ha expedido en su informe de fecha 15 de setiembre de 2014, señalando que se encuentra cumplidos los requisitos previstos en la Legislación Aduanera, y necesarios para la emisión de la Resolución que habilite a la recurrente en carácter de Tienda Libre de Impuestos.

Que, en prosecución de los trámites relativos a la habilitación solicitada, se derivó el expediente a la Dirección de Procedimientos Aduaneros y a la Dirección Jurídica de la Institución, las que se expidieron en sus Dictámenes DNP N° 790/2014 y DJA N° 2166/2014, respectivamente, que en forma coincidente señalaron la procedencia de lo solicitado, conforme al Art. 289, de la Ley N° 2422/04, Código Aduanero y a los Arts. 348 al 350 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del mismo.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1°.-

Disponer la habilitación de una Tienda Libre de Impuestos en Zona Primaria del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, en los Sectores de Embarque y Desembarque para la Firma FLEMINGO PARAGUAY S.A., cuya inscripción deberá realizarse ante el Departamento de Registro de la Dirección de Procedimientos Aduaneros, sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente.

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas



RESOLUCION N° 464.-
18 DE SETIEMBRE DE 2014
HOJA N° 2

Art. 2°.- Para la puesta en funcionamiento de la Tienda Libre de Impuestos habilitada por el artículo anterior, la recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero y dar cumplimiento así mismo a las demás obligaciones establecidas, para el Depositario, en la Ley N° 2422, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05 y en la Resolución DNA N° 167/05.

Art. 3°.- Dejar sin efecto la Resolución DNA N° 619 de fecha 13 de agosto de 2013.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJER
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS